

Buenos Aires, 6 de julio de 2020.

**Señores
COMISION NACIONAL DE VALORES
PRESENTE**

**Ref.: Cablevisión Holding S.A.
Hecho Relevante**

De mi consideración:

Agustín Medina Manson, en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de Cablevisión Holding S.A. (la Sociedad) según personería ya acreditada, con domicilio constituido en la calle Florida 954, C.A.B.A., Fax 5235-4769, Fax 11 5236-0543, mail: mrios@svya.com.ar, me dirijo a Uds. a fin de informar que la Sociedad ha sido notificada de la resolución de fecha 3 de julio de 2020 de la Sala V de la Cámara Contencioso Administrativo Federal, recaída en autos "BURGUEÑO, DANIEL c/ EN-CNV s/ INC. de MEDIDA CAUTELAR" Expte. 89537/2018/3, en virtud de la cual resolvió, habilitar la feria al único efecto de tratar el recurso de apelación interpuesto por la Comisión Nacional de Valores con fecha 26/5/2020, rechazar el mencionado recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, confirmar la ampliación del plazo de vigencia de la medida cautelar.

Sin otro particular, atentamente

Agustín Medina Manson